

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D. Marcelino Cordero Méndez

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D. Pedro Muñoz Garzón.

D^a Adoración Cañamero Varas

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambronero Sánchez.

D. Ignacio Hernández González.

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Begoña Muñoz Ramos

D. José Manuel Mangas Tamames

D. Juan Luís Cepa Álvarez.

D. Joaquín Chanca Díaz

D^a M^a Soledad Heras Juanes.

D. Víctor Trigo Lobato.

D. José Fco Prieto Prieto

D^a Aranzazu Leronés Barreña

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

Interventor Acctal.

D. Dionisio Sánchez Sánchez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las catorce treinta horas del día veinte de abril de dos mil diez, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Portavoz del GMP Sr. Cencerrado pidiendo se corrija su intervención en la sesión aprobatoria inicial de los presupuestos de la pasada sesión de fecha 5 de marzo de 2010.

En su segunda intervención, según consta en el acta, cuando critica la demagogia del Sr. Portavoz socialista ante la facilidad de criticar por criticar y limitarse a decir que las paridas son cortas o no lo son..., señalar que no son paridas a lo que se refería el Sr. Mangas, sino a partidas presupuestarias.

Corregida el acta en ese sentido, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- RESOLUCION DE RECLAMACION FORMULADA DURANTE LA EXPOSICION PÚBLICA TRAS LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2010 Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO.- El Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que el motivo de la presente sesión y como es de todos conocido, es la reclamación presentada en el registro municipal con fecha 5 de abril de 2010, por D. Francisco Javier Bueno García, Delegado Sindical de la Unión General de Trabajadores (UGT) del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

Por inusual, ya que es la primera vez que se presenta una reclamación de este tipo tras la aprobación inicial del presupuesto por parte de las secciones sindicales, no deja de parecerle sorprendente.

Las diferentes alegaciones que recoge el escrito versan básicamente contra la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) al señalar en primer lugar que no se recogen determinados puestos de trabajo (en número de nueve) desempeñados actualmente, bajo diversas modalidades de contratación, por personal contratado en régimen laboral (y temporal) en el Ayuntamiento, algunos de ellos de larga duración. Considera la Sección sindical de UGT que deben crearse las nueve plazas e incluirlas dentro de la Oferta de Empleo Público para el año 2010.

También discrepan del incremento de 1 punto en el Nivel de Complemento de Destino del puesto de Recaudador ejecutivo de la Plantilla de funcionarios, propuesto por el Equipo de Gobierno, según se recoge en el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha de 26 de febrero de 2010, y que vulnera, consideran, el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo entre los empleados públicos municipales y el Ayuntamiento para el periodo 2008/2011 y así aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de Marzo de 2009.

Por último disienten de la amortización de 1 plaza de Limpiadora de ½ jornada dentro de la plantilla del personal laboral fijo, tras la jubilación de quién estaba desempeñándola, y se mantenga una plaza de ¼ de jornada, que, estiman, por operatividad, eficacia y justicia social se debería modificar las condiciones de trabajo de ésta Limpiadora y transformar el contrato de ¼ de jornada en contrato de ½ de jornada.

Con fechas 12 y 19 de abril de 2010 la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior mantuvo dos reuniones al objeto de debatir ampliamente todos los asuntos abordados en el escrito de reclamación. No obstante los señores concejales discrepan del contenido del dictamen al no recoger fielmente las posturas de los grupos municipales.

Consta asimismo Informe de la Secretaría de fecha 9 de abril de 2010

Seguidamente toma el Portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP) y Delegado de Hacienda, D. Enrique Cencerrado de Aller quien señala que la posición de su Grupo ya quedó reflejada en el largo debate que se sostuvo tanto en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior del pasado 19 de abril, así como en la previa reunión mantenida con la sección sindical. No obstante de nuevo en el presente Pleno quiere plasmar la posición del GMP ya no queda suficientemente claro en el dictamen correspondiente:

En primer lugar se mantiene la oferta de empleo público en los términos ya establecidos en la sesión plenaria de 5 de marzo de 2010 y sin que se prevea crear nuevas plazas fijas en plantilla de determinados puestos ocupados por personal temporal, dada la temporalidad del respectivo puesto de trabajo y ser una decisión del Equipo municipal en el ejercicio de sus responsabilidades de gobierno: Por ello el GMP desestimará la reclamación formulada.

En segundo lugar y dada la postura inamovible de la sección sindical contraria al incremento de 1 punto en el Nivel de Complemento de Destino del puesto de Recaudador ejecutivo de la Plantilla de funcionarios, propuesto por el Equipo de Gobierno, y que vulnera, considera la sección, el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo entre los empleados públicos municipales y el Ayuntamiento para el periodo 2008/2011 y así aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de Marzo de 2009, el equipo de gobierno retira la propuesta inicial, admite por tanto la reclamación y se mantiene la RPT en los términos establecidos en el Acuerdo.

Y en tercer lugar, por congruencia con el punto anterior, y tomando como base los mismos argumentos defendidos por la sección sindical, no procede por tanto modificar tampoco las condiciones de trabajo de la limpiadora con contrato en régimen de $\frac{1}{4}$ de jornada, según refleja la RPT, por lo que desestiman la reclamación formulada por UGT. Es decir las argumentaciones esgrimidas por la propia sección sindical para el Sr. Recaudador son las mismas para tener que desestimar la propuesta de modificación del contrato de trabajo de la Sr^a Limpiadora.

Por su parte toma la palabra el Portavoz adjunto del Grupo Municipal socialista, Sr. Cepa García, señalado que su Grupo en el primer motivo de reclamación formulado se abstiene ya que no son invitados a participar en las mesas negociadoras y no tiene conocimiento de los asuntos, en el segundo es partidario de desestimar la reclamación de la sección sindical y en el tercero es partidario de estimarla.

Por tanto, en función de los resultados de las respectivas votaciones de los grupos municipales con respecto a las tres reclamaciones formuladas, el acuerdo que adopta el Pleno de la Corporación es el siguiente:

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones formuladas del siguiente modo.

1º.- Desestimar el contenido íntegro de la reclamación en cuanto a la incorporación a la Oferta de Empleo Público de determinadas plazas ocupadas por personal contratado en régimen temporal.

2º.- Estimar la reclamación formulada y por tanto mantener el nivel 22 del Complemento de Destino del Recaudador.

3º.- Desestimar la reclamación en cuanto a variar la jornada de trabajo de la limpiadora en régimen de cuarto de jornada.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo que integra el proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos y el Anexo de Inversiones, para el ejercicio del año 2009, cuyo montante asciende ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (11.258.620,51€) y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS.
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.466.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	202.900,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.129.800,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.198.307,50
V	INGRESOS PATRIMONIALES	52.000,00
Total Operaciones Corrientes		9.049.007,50
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	300.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.454.378,31
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	455.234,70
Total Operaciones de Capital		2.209.613,01
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		11.258.620,51

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS.
I	GASTOS DE PERSONAL	3.563.716,91
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	3.848.070,20
III	GASTOS FINANCIEROS	85.900,02
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	484.956,00
Total Operaciones corrientes		7.982.643,13
VI	INVERSIONES REALES	2.726.479,17
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	549.498,21
Total Operaciones de capital		3.275.977,38
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		11.258.620,51

TERCERO.- Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución que han de regir la ejecución del Presupuesto General del año 2010.

CUARTO.- Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2010 cuyos datos quedan reflejados en el Anexo de personal funcionario y laboral, introduciendo en ambos la modificación resultante de la reclamación aceptada por el Pleno de la Corporación, y que experimenta en relación con la del año anterior las siguientes variaciones:

Plazas amortizadas:

A).- Plantilla de personal funcionario:

- 1 Oficial fontanero

B).-Plantilla de personal laboral fijo:

- 1 Plaza de Limpiadora a media jornada.
- 2 Peones de limpieza

Plazas de nueva creación:

A).- Plantilla de personal funcionario:

- 1 Inspector Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2, C.D. 23. Promoción Interna. Concurso oposición

- 1 Plaza Agente Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, C.D. 17. Oposición Libre.

- Incluir el puesto de Tesorería, determinar su provisión por Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal y solicitar su creación y clasificación a la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Castilla y León.

B).-Plantilla de personal laboral fijo:

- 1 Auxiliar Administrativo (media jornada), Grupo IV, Nivel 17 y reservada para minusválidos. Oposición libre.

QUINTO.- Creación y Clasificación del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Considerando

que la Secretaría del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) está clasificada de clase primera de las definidas en el artículo 2,a) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Resultando que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de Marzo de 1994 y al amparo de lo recogido en la *Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo*, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter *nacional* (BOE 8-Junio-1993) acordó solicitar a la Dirección General de la Función Pública que el puesto de trabajo de Tesorería fuera desempeñado por funcionario de este Ayuntamiento debidamente cualificado.

Resultando que la Dirección General de la Función Pública según comunicación de la Subdirección General de la Función Pública Local de fecha 23 de mayo de 1994 acordó autorizar excepcionalmente el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) por funcionario de esta Corporación debidamente cualificado.

Considerando el cambio de circunstancias que en su día motivó tal petición por el Ayuntamiento es de su interés que vuelva a crearse el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y sea cubierto por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, así definido en el párrafo f) el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio citado.

Considerando que en la Relación de puestos de trabajo y en la Plantilla municipal correspondiente al Ejercicio 2010 se ha incluido el puesto de Tesorería y se determina su provisión por Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Visto que la Disposición Adicional segunda, párrafo tercero, de Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, determina que la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal corresponde a cada Comunidad Autónoma de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por Ley.

Visto lo dispuesto en el artículo 159.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de acuerdo con los criterios de clasificación establecidos en el artículo 2º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y en virtud de lo prevenido en la Disposición Transitoria Séptima de la precitada Ley 7/2007.

En base a las consideraciones expuestas el Pleno de la Corporación acuerda solicitar a la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León la creación y clasificación del Puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) para su provisión entre Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Dirección General de Administración Territorial, de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Castilla y León a los efectos de iniciar la tramitación correspondiente.

SEXTO.- Publicar el Presupuesto General Municipal para 2010 definitivamente aprobado y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, simultáneamente, enviar una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a quienes han formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública tras el acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO.- DELEGACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y GESTIÓN DE LA OPOSICIÓN DE 2 PLAZAS DE AGENTES DE POLICIA LOCAL ASI COMO PARA ADOPTAR LAS RESOLUCIONES PRECISAS Y DECIDIR CUANTAS CUESTIONES CONEXAS SE PLANTEEN DURANTE LA GESTIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Informa el Sr. Alcalde que el proceso de Convocatoria conjunta para cubrir las plazas vacantes de Policías Locales en Ayuntamientos de Castilla y León mediante *Orden IJY/324/22009, de 13 de enero, por la que se regula la realización de procesos selectivos de Policías Locales por la Junta de Castilla y León* (BOCYL 23-feb-2009) y desarrollada en el ejercicio 2009 ha sido muy satisfactoria.

Dicha Orden permite que aquellos Ayuntamientos que lo desee y así lo acuerden, puedan descargar la tarea de selección de los policías locales en la Conserjería de Interior y Justicia.

Estando previsto en el Ejercicio 2010 cubrir (2) dos plazas vacantes de Agentes del Cuerpo de Policía Local en la Plantilla municipal y que formarán parte de la próxima Oferta de Empleo público del Ejercicio 2010, es por lo que propone el Sr. Alcalde al Pleno de la Corporación, la delegación en la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León la competencia para la convocatoria y gestión de la oposición.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión de fecha 19 de abril de 2010, emite dictamen favorable

Terminada la deliberación, por la Alcaldía se somete a votación ordinaria el presente asunto, que arrojó el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 17

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Delegar en la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León la competencia para la convocatoria y gestión de la oposición para la provisión de dos (2) plazas de Agentes del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), previstas en el Oferta de empleo para el Ejercicio 2010 y ninguna para el turno de movilidad, así como para adoptar las resoluciones precisas y decidir cuantas gestiones conexas se planteen durante la gestión del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo válidamente adoptado por el Pleno municipal a la Consejería de Interior y Justicia a los debidos efectos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a las quince horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Fco Javier Iglesias García

Fdo. Carlos Hernández Rubio.